



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Declarativo para la Titulación de la Posesión Material sobre Inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica seguido por **ABIUT ENRIQUE ARIZA PINEDA** contra **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE BANANO Y PALMA S.A. C.I. BANAPALMA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS**

INFORME SECRETARIAL: 08/09/2023. Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió su conocimiento por reparto y fue radicado bajo el número **479804089001- 2023-00315-00**

Así mismo, se informa que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 de fecha 13 de septiembre de 2023, se suspendieron los términos judiciales en el territorio Nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre del presente año, inclusive, salvo para las acciones de tutelas, hábeas corpus y la función de control de garantías, con ocasión al ataque cibernético masivo de las plataformas de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.

Seguidamente, mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de fecha 20 de septiembre del presente año, prorogo la suspensión de términos en el territorio Nacional en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia siglo XXI, Wed – Tyba, hasta el 22 del presente mes y año.

EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
SECRETARIA

Ref.: Proceso Declarativo para la Titulación de la Posesión Material sobre Inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica seguido por **ABIUT ENRIQUE ARIZA PINEDA** contra **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE BANANO Y PALMA S.A. C.I. BANAPALMA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS** **RAD. 479804089001- 2023-00315-00**

Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Manifestó expresamente el demandante en el libelo introductor, su intención de tramitar la demanda para la titulación de posesión material sobre inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica por el cauce señalado en la ley 1561 de 2012. En consecuencia, se hace necesario que antes de calificarla, tal como lo dispone el art. 12 de esa legislación, se recaude la información a que se refiere a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del art. 6 respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 222-22672.

En tal sentido, se dispondrá oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Fiscalía General de la Nación Seccional Ciénaga, Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, Alcaldía Municipal de Zona Bananera y su Plan de Ordenamiento Territorial POT y Gobernación del Magdalena, para que dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación proporcionen la información de su respectiva competencia. El IGAC, además, deberá aportar el plano al que se refiere el literal c) del art. 11 Ibídem.

Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

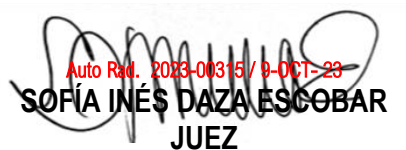
Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

PRIMERO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Tierras, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Fiscalía General de la Nación Seccional Ciénaga, Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, Alcaldía Municipal de Zona Bananera y su Plan de Ordenamiento Territorial POT., y Gobernación del Magdalena, para que dentro de los 15 días siguientes al recibo de la comunicación, proporcionen la información de acuerdo a su respectiva competencia, a la que se refieren los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del art. 6 de la ley 1561 del 2012, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 222-32267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga. El IGAC, además, deberá aportar el plano al que se refiere el literal c) del art. 11 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


Auto Rad. 2023-00316 / 9-OC1-23
SOFÍA INÉS DAZA ESCOBAR
JUEZ

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)

Firmado Por:

Sofia Ines Daza Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46440c0e4a15af8705a7cec89eedcae908e0b69ca9f970f683ccd6431bf193b5**

Documento generado en 09/10/2023 02:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>